

1

**Agrupación Política Nacional
A Favor de México**

4.1 Agrupación Política Nacional A Favor de México

El 17 de mayo de 2011 la Agrupación Política Nacional “**A Favor de México**”, presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2010, a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales ; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.1.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 18 de mayo de 2011 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”. Mediante oficio UF-DA/3251/11 del 10 de mayo de 2011, recibido por la Agrupación el 13 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2010, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual “IA-APN” y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito sin número del 17 de mayo de 2011, la Agrupación presentó el formato “IA-APN” Informe Anual sin documentación alguna.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a través de oficio UF-DA/3251/11 del 10 de mayo de 2011, recibido por la Agrupación el 13 del mismo mes y año, nombró al C. Alejandro Ramírez Vázquez como persona responsable para realizar la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se firmó el 17 de mayo del presente año (**Anexo 1**).

4.1.2 Ingresos

La Agrupación no reportó ingresos en su Informe Anual (**Anexo 2**), como a continuación se señala:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
1. Saldo Inicial		\$0.00
2. Financiamiento por los Asociados		0.00
Efectivo	\$0.00	
Especie	0.00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00
Efectivo	0.00	
Especie	0.00	
4. Autofinanciamiento		0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00
TOTAL		\$0.00

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constató que no hubo Ingresos reportados por la agrupación.

4.1.2.1 Financiamiento Privado

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.1.3 Egresos

La Agrupación no reportó egresos en su Informe Anual (**Anexo 2**), tal y como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00
Educación y Capacitación Política	\$0.00	
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	
Tareas Editoriales	0.00	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00
TOTAL		\$0.00

Verificación Documental

Mediante oficio UF-DA/5209/11 del 18 de agosto de 2011 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 19 del mismo mes y año, se le solicitaron una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de egresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 31 de Agosto de 2011, recibido por la Unidad el 1 de septiembre del mismo año (**Anexo 4**), la agrupación presentó las aclaraciones solicitadas; sin embargo, en lo correspondiente al Informe Anual en la parte relativa a egresos no presentó modificación en las cifras presentadas inicialmente.

Derivado de lo anterior, del análisis realizado al formato "IA-APN", se determinó que cumplió con lo señalado en la normatividad aplicable, a excepción de lo que a continuación se detalla:

- ❖ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2010, así también, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2010;

- En caso de haber realizado algún evento, se le solicitó a la agrupación lo siguiente;
 - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizara las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalía a \$5,746.00, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realizar las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.

- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3, incisos c) y d), 13.2, 14.3 y, 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/11 (**Anexo 3**) de 18 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 31 de Agosto de 2011, recibido por la Unidad el 1 de septiembre del mismo año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto le informo que ‘A Favor de México’, agrupación política nacional que represento, en ningún momento ha pretendido o pretende incumplir los preceptos normativos establecidos para la regulación de la vida democrática e institucional de las agrupaciones políticas, y que el informe presentado por esta agrupación mediante oficio de fecha 17 de Mayo del 2011, fue presentado en estricto apego al acuerdo aprobado el 2 de Mayo del 2011, el cual se transcribe a continuación:

‘Acuerdo de la Unidad de fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral por el que se establecen criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus informes.’

ACUERDO

PRIMERO.- La Unidad de Fiscalización (...).

Derivado de lo anterior y toda vez que esta agrupación política 'no tuvo ingreso y egreso alguno por actividades propias' tal y como se manifestó en el oficio de entrega del informe antes mencionado, solo se presento (sic) el formato y oficio referidos en el citado acuerdo.

No obstante lo anterior, es menester aclarar que esta agrupación si (sic) realizo (sic) el ejercicio de la elaboración de un díptico denominado 'cultura democrática' mismo que ha publicado en ejercicios anteriores, sin embargo (sic) para el ejercicio que nos ocupa, por no contar con recursos, este solo se elaboro (sic) para consumo interno en la agrupación, sin mandarlo a reproducir del cual se anexan algunas copias, así mismo esta agrupación política nacional realizo (sic) actividades de carácter interno que no requieren de erogación alguna para la agrupación o alguno de sus miembros."

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, ya que manifiesta que al no percibir ingresos y realizar egresos para la realización de las actividades propias y en estricto apego al acuerdo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos del Instituto Federal Electoral por el que se establecieron criterios de interpretación a lo dispuesto en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto de la presentación de sus informes anuales, aprobado el día 2 de mayo de 2011, presentó su Informe Anual sin movimientos así como el escrito aclaratorio citado en dicho acuerdo; asimismo, proporcionó dípticos denominados "Cultura Democrática" los cuales elaboró de manera mensual para el consumo interno de la misma agrupación, los cuales no generaron erogación alguna para la misma o para alguno de sus miembros.

Por lo antes expuesto y al presentarse muestras del mencionado díptico que acreditan la realización de actividades propias de la agrupación, la observación quedó subsanada.

4.1.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

- ❖ De la verificación a las cuentas del rubro “Egresos” reflejadas en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2010, se observó que la Agrupación no reportó registro alguno de la forma en que se remuneró al personal que integra los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional, registrado ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

NOMBRE	CARGO
C. Saúl López de la Torre	Presidente
C. Alfonso Casas Florián	Secretario General
C. Nizaleb Corzo Zepeda	Secretario de Honor y Justicia
C. Romeo Valentín Maldonado	Secretario de Capacitación
C. Rogelio Ríos Benítez	Secretario de Organización
C. Armando Velasco Puig	Secretario de Gestión Social
C. Miguel Ángel Guadarrama López	Secretario de Acción Jurídica
C. Verónica Córdova Racheo	Secretaría de la Mujer
C. Ismael Salazar Mendiguchía y García	Secretario de Acción Juvenil
C. Carlos Coronado Gallardo	Secretaría General Adjunta
C. Francisco Hernández Manzano	Secretaría General Adjunta
C. Francisco Zepeda Gómez	Secretaría General Adjunta
C. Fernando Cabrera Núñez	Secretaría General Adjunta
C. Jorge Ruiz Sierra	Secretaría General Adjunta
C. Elías Chávez García	Secretaría General Adjunta
C. Miguel Ángel Aranda De La Rosa	Secretaría General Adjunta
DELEGADOS ESTATALES	
Lic. José Gustavo Díaz Romero	Distrito Federal
C.P. José Horacio Tovar García	México
Lic. Ismael Salazar Mendiguchía y García	Delegado Estatal Chiapas
Ing. Rogelio Ríos Benítez	Delegado Estatal Oaxaca
C. Jorge Ruiz Sierra	Delegado Estatal Nuevo León
Arq. Eliseo Flores Fernández	Delegado Estatal Veracruz
Lic. Sergio Muleiro Arronte	Delegado Estatal Durango
Lic. Manuel Lara Aguirre	Delegado Estatal Quintana Roo
Lic. Francisco Rullán	Delegado Estatal Campeche
Lic. Javier Martínez	Delegado Estatal Tamaulipas
Durango	
C. Emilio Antonio Flores Astorga	Secretario General

NOMBRE	CARGO
C. Alberto Muñoz Rodríguez	Secretario de Finanzas
México	
C. Raciel Jacobo Correa Alvarado	Secretario General
C. Olga Victoria Valentín Arellanes	Secretario de Finanzas
Nuevo León	
Lic. Carlos Alberto Palomo Herrera	Secretario General
C. Adrian Alejandro Garza Alcocer	Secretario de Finanzas
Quintana Roo	
C. José María Calderón Pérez	Secretario General
C. Alfonso Limón Rivas	Secretario de Finanzas
Veracruz	
C. Octavio Trejo Lezama	Secretario General
C. Ma. Teresa Moncayo Parra	Secretario de Finanzas
Distrito Federal	
C. Leticia Martínez González	Secretario General
C. Celina Peña González	Secretario de Finanzas
Campeche	
C. Tomás Contreras Pérez	Secretario General
C. Jorge Luis Rodríguez Vera	Secretario de Finanzas

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallara las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/11 (**Anexo 3**) de 18 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 31 de Agosto de 2011, recibido por la Unidad el 1 de septiembre del mismo año (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Lo anterior se debe a que, a favor de México Agrupación Política Nacional, es una Agrupación que no persigue fines de lucro, todos y cada uno de los encargados de los órganos de dirección así como el personal de apoyo realizan sus funciones asignadas voluntariamente y no son ni han sido nunca remuneradas por lo que no existen contratos laborales, lista de nomina (sic) ni recibos de pago.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, ya que manifestó que sus Órganos Directivos laboran voluntariamente y no han sido remunerados; por lo tanto la observación quedó subsanada.

4.1.4 Pasivos

- ❖ De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, tomo Agrupación Política Nacional “A Favor de México”, apartado “Conclusiones finales”, conclusión 5, se estableció lo siguiente:

“(..)

5. La agrupación reportó en la cuenta 'Acreedores Diversos' un saldo por \$39,780.59, con antigüedad mayor a un año, del cual no presentó la documentación que acreditara la existencia legal de alguna excepción legal.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.”

Ahora bien es importante señalar que mediante la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, se impuso una sanción consistente en “Amonestación Pública” relacionada con la permanencia de la cuenta por pagar señalada anteriormente; sin embargo, es necesario conocer si dicha obligación persistió durante el ejercicio 2010 así como las gestiones necesarias para poder finiquitar la misma.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a la agrupación, en medios impresos y magnéticos.
- Evidencia de las gestiones realizadas para poder finiquitar la cuenta por pagar o, en su caso, documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, en donde se observara el pago de la misma.
- En su caso, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, en donde se pueda constatar el pago realizado por la agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 2 y 3, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.2, 13.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a través de oficio UF-DA/5209/11 (**Anexo 3**) de 18 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 31 de Agosto de 2011, recibido por la Unidad el 1 de septiembre del mismo año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dichas deudas, efectivamente fueron contraídas y contabilizadas en los periodos correspondientes, sin embargo (sic) por falta de recursos y de que no hemos encontrado un medio de financiamiento, no se han liquidado a la fecha.

Estas deudas son derivadas de sanciones que la autoridad electoral impuso a la agrupación en ejercicios pasados mismas que se registraron a raíz de su notificación, así mismo se informa que a la fecha no hemos sido requeridos del pago por la autoridad electoral.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó las aclaraciones respectivas respecto a la cuenta por pagar persistente, no presentó alguna excepción legal que justifique la permanencia de dicha cuenta por pagar; aunado a lo anterior, al tratarse la cuenta por pagar por concepto de multas impuestas por el Instituto Federal Electoral, estas debieron pagarse ante la Dirección Ejecutiva de Administración en el ejercicio en el cual se originaron (2008) o, en su caso, presentar la excepción legal respectiva.

En consecuencia, en términos del artículo 355, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta Unidad de Fiscalización considera dar vista a la Dirección Ejecutiva de Administración de este instituto para que en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente con relación a las multas impuestas por el Instituto Federal Electoral que no han sido pagadas.

4.1.5 Impuestos por Pagar

De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, tomo Agrupación Política Nacional "A Favor de México", apartado "Conclusiones finales de la revisión del Informe", conclusión 6, se estableció lo siguiente:

"(...)

6. La agrupación reportó un saldo en Impuestos por Pagar de ejercicios anteriores; sin embargo, omitió realizar los enteros correspondientes por \$840.84.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización propone que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación."

Ahora bien es importante señalar que mediante la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, se dio vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los impuestos pendientes de pago señalados anteriormente; sin embargo, es necesario conocer si dicha obligación persistió durante el ejercicio 2010 así como las gestiones necesarias para poder finiquitar la misma.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación presentar lo siguiente:

- Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a su agrupación, en medios impresos y magnéticos.
- Evidencia de las gestiones realizadas para poder finiquitar los impuestos a cargo de su agrupación.
- En su caso, pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, consistente en los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes

- En su caso, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, en donde se pueda constatar el pago realizado por su agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5209/11 (**Anexo 3**) de 18 de agosto de 2011, recibido por la agrupación el 19 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 31 de Agosto de 2011, recibido por la Unidad el 1 de septiembre del mismo año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Dichas retenciones fueron efectuadas y contabilizadas en el mes en que se generó (sic) la obligación, no así, el cumplimiento de pago y/o entero por falta de recursos en esta agrupación, sin que a la fecha hayamos sido requeridos por las autoridades fiscales.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que se constató la imposibilidad práctica para pagar los impuestos retenidos en ejercicios anteriores y que debieron ser enterados en su momento; sin embargo, deberá realizar las gestiones necesarias para realizar el entero de dichas obligaciones; tal situación será objeto de seguimiento en el Informe Anual del ejercicio 2011.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional “**A Favor de México**” presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. La agrupación reportó en su Informe Anual Ingresos por un monto de \$0.00.
3. En la cuenta “Bancos”, la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2010 un saldo de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. La agrupación reportó en su Informe Anual egresos por un monto de \$0.00.
5. La agrupación no presentó evidencia alguna que finiquite o, en su caso, documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal que soporte los saldos pendientes de pagar con antigüedad mayor a un año observados y sancionados en el ejercicio anterior por \$39,780.59.

En consecuencia, esta unidad de Fiscalización considera que en términos del artículo 355, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ha lugar a dar vista a la Dirección Ejecutiva de este instituto para que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente con relación con las multas impuestas que no han sido pagadas por la agrupación.

6. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$0.00 y Egresos por \$0.00, su Saldo Final es por \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE MÉXICO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:30 horas del 17 de mayo de dos mil once, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 11.1, 12.1 y 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Marcelo Arreola Gómez, persona autorizada por la agrupación política nacional A Favor de México para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2010, quien se identifica con credencial de elector con clave [REDACTED], así como el C. Alejandro Ramírez Vázquez, responsable de la revisión designado por dicha Unidad para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con Clave [REDACTED] respectivamente. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3251/11, de 10 de mayo de dos mil once, comunicó a la agrupación política nacional A Favor de México, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comentario mediante escrito sin número, del 17 de mayo de dos mil once y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual sin ninguna documentación. -----

 Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el diecisiete de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra el C. Alejandro Ramírez Vázquez, persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento reciben la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos

Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 15.1, 15.2 y 15.3 del Reglamento de mérito.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 12:50 horas del 17 de mayo de dos mil once, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL A
FAVOR DE MÉXICO
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



C. MARCELO ARREOLA GÓMEZ

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA



C. ALEJANDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
 H. FORMATO "IA-APN" – INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "A FAVOR DE MEXICO"
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		0
2. Financiamiento por los Asociados*		0
Efectivo	0	
Especie	0	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		0
Efectivo	0	
Especie	0	
4. Autofinanciamiento*		0
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		0
TOTAL		0

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originarias		0
Permanentes**		0
B) Gastos por Actividades**		0
Educación y Capacitación política	0	
Investigación Socioeconómica y política	0	
Tareas Editoriales	0	
Otras actividades	0	
C) Aportaciones a campañas electorales		0
TOTAL		0

**Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	0
EGRESOS	\$	0
SALDO***	\$	0

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
 NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS

C. SAUL LOPEZ DE LA TORRE

FIRMA



FECHA

17 DE MAYO DEL 2011





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5209/11

Asunto: Oficio de errores y omisiones al Informe Anual 2010 – APN A Favor de México.

México, D.F., a 18 de agosto de 2011.

C. SAÚL LÓPEZ DE LA TORRE
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
A FAVOR DE MÉXICO
P R E S E N T E

Esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral, está facultada para la recepción y revisión integral de los Informes Anuales que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales (en lo sucesivo Reglamento de mérito o de la materia), la agrupación política que usted representa, presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio 2010.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7 y 8; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio la documentación, las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad. |

Informe Anual.

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio 2010, así también, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados. En relación con lo anterior, el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causal de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

Por lo antes expuesto, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2010;

LEFYC/MRCO/MLH/ESSA/HRC/A/RV

Recibi ORIGINAL.
ANGÉLICA VAZQUEZ MORALES
[Redacted Signature]

19-08-11



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/5209/11

**Asunto: Oficio de errores y omisiones al
Informe Anual 2010 – APN A Favor de México.**

- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los gastos en comentario.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año 2010 equivalla a \$5,746.00 así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comentario.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código citado 1.3, 2.1, 2.2, 2.9, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6; 11.1 11.2; 11.3; 12.1; 12.3, incisos c) y d); 13.2, 14.3 y, 18.4 del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

LPFYC/MRGO/MLH/EC3A/HRC/ARV

Página 2 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5209/11

Asunto: Oficio de errores y omisiones al Informe Anual 2010 – APN A Favor de México.

Órganos Directivos.

Es conveniente aclarar que su agrupación política no presentó documentación que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2010 al personal que integró los Órganos Directivos a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detalla el personal en comento:

NOMBRE	CARGO
C. Saúl López de la Torre	Presidente
C. Alfonso Casas Florián	Secretario General
C. Nizaleb Corzo Zepeda	Secretario de Honor y Justicia
C. Romeo Valentin Maldonado	Secretario de Capacitación
C. Rogelio Ríos Benítez	Secretario de Organización
C. Armando Velasco Puig	Secretario de Gestión Social
C. Miguel Ángel Guadarrama López	Secretario de Acción Jurídica
C. Verónica Córdova Racheo	Secretaría de la Mujer
C. Ismael Salazar Mendiguchia y García	Secretario de Acción Juvenil
C. Carlos Coronado Gallardo	Secretaría General Adjunta
C. Francisco Hernández Manzano	Secretaría General Adjunta
C. Francisco Zepeda Gómez	Secretaría General Adjunta
C. Fernando Cabrera Núñez	Secretaría General Adjunta
C. Jorge Ruiz Sierra	Secretaría General Adjunta
C. Elias Chávez García	Secretaría General Adjunta
C. Miguel Ángel Aranda De La Rosa	Secretaría General Adjunta
DELEGADOS ESTATALES	
Lic. José Gustavo Díaz Romero	Distrito Federal
C.P. José Horacio Tovar García	México
Lic. Ismael Salazar Mendiguchia y García	Delegado Estatal Chiapas
Ing. Rogelio Ríos Benítez	Delegado Estatal Oaxaca
C. Jorge Ruiz Sierra	Delegado Estatal Nuevo León
Arq. Eliseo Flores Fernández	Delegado Estatal Veracruz
Lic. Sergio Muleiro Arronte	Delegado Estatal Durango
Lic. Manuel Lara Aguirre	Delegado Estatal Quintana Roo
Lic. Francisco Rullán	Delegado Estatal Campeche
Lic. Javier Martínez	Delegado Estatal Tamaulipas
Durango	
C. Emilio Antonio Flores Astorga	Secretario General
C. Alberto Muñoz Rodríguez	Secretario de Finanzas

Handwritten signature and stamp: LFFYCM/RCO/MLH/ESBA/HRCA/ARY



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5209/11

Asunto: Oficio de errores y omisiones al
Informe Anual 2010 – APN A Favor de México.

NOMBRE	CARGO
México	
C. Raciél Jacobo Correa Alvarado	Secretario General
C. Olga Victoria Valentin Arellanes	Secretario de Finanzas
Nuevo León	
Lic. Carlos Alberto Palomo Herrera	Secretario General
C. Adrian Alejandro Garza Alcocer	Secretario de Finanzas
Quintana Roo	
C. José María Calderón Pérez	Secretario General
C. Alfonso Limón Rivas	Secretario de Finanzas
Veracruz	
C. Octavio Trejo Lezama	Secretario General
C. Ma. Teresa Moncayo Parra	Secretario de Finanzas
Distrito Federal	
C. Leticia Martínez González	Secretario General
C. Celina Peña González	Secretario de Finanzas
Campeche	
C. Tomás Contreras Pérez	Secretario General
C. Jorge Luis Rodríguez Vera	Secretario de Finanzas

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio de 2010.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcionar los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detalle las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En su caso la copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparezcan cobrados.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 13.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4, 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento en cita, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del

UFFYCM/RCO/MLH/EGSA/HRC/ARV

Página 4 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5209/11

Asunto: Oficio de errores y omisiones al
Informe Anual 2010 – APN A Favor de México.

Impuesto al Valor Agregado, 29, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Pasivos

De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, tomo "Agrupación Política Nacional A Favor de México", apartado "Conclusiones finales", conclusión número 5, se estableció lo siguiente:

" (...)

5. La agrupación reportó en la cuenta "Acreedores Diversos" un saldo por \$37,780.59, con antigüedad mayor a un año, del cual no presentó la documentación que acreditara la existencia legal de alguna excepción legal.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales."

Ahora bien es importante señalar que mediante la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil nueve, se impuso una sanción consistente en "Amonestación Pública" relacionada con la permanencia de la cuenta por pagar señalada anteriormente; sin embargo, es necesario conocer si dicha obligación persistió durante el ejercicio 2010 así como las gestiones necesarias para poder finiquitar la misma.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a su agrupación, en medios impresos y magnéticos.
- Evidencia de las gestiones realizadas para poder finiquitar la cuenta por pagar o, en su caso, documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, en donde se observe el pago de la misma.
- En su caso, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, en donde se pueda constatar el pago realizado por su agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

LFYCM/RCO/MLH/ESSA/HCA/ARV
[Handwritten signature]

Página 5 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/5209/11

Asunto: Oficio de errores y omisiones al
Informe Anual 2010 – APN A Favor de México.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 77, párrafos 2 y 3, 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.2, 13.2 del Reglamento de la materia.

Impuestos por Pagar

De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, tomo "Agrupación Política Nacional A Favor de México", apartado "Conclusiones finales de la revisión del Informe", conclusión número 6, se estableció lo siguiente:

"(...)

6. La agrupación reportó un saldo en Impuestos por Pagar de ejercicios anteriores; sin embargo, omitió realizar los enteros correspondientes por \$840.84.

En consecuencia, esta Unidad de Fiscalización propone que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación."

Ahora bien es importante señalar que mediante la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto de las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Egresos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio dos mil nueve, se dio vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre los impuestos pendientes de pago señalados anteriormente; sin embargo, es necesario conocer si dicha obligación persistió durante el ejercicio 2010 así como las gestiones necesarias para poder finiquitar la misma.

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

- Balanza de comprobación y auxiliares contables al 31 de diciembre de 2010, correspondientes a su agrupación, en medios impresos y magnéticos.
- Evidencia de las gestiones realizadas para poder finiquitar los impuestos a cargo de su agrupación.
- En su caso, pólizas contables con su respectiva documentación soporte en original, consistente en los comprobantes de pago correspondientes, con el sello de las instancias competentes
- En su caso, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, en donde se pueda constatar el pago realizado por su agrupación.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7.1, 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento de la materia.

IFFYC/MLH/EGSA/HRCA/AVW

Página 6 de 7



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/5209/11

Asunto: Oficio de errores y omisiones al
Informe Anual 2010 – APN A Favor de México.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2010, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

Por otra parte, con el objetivo de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas.

Finalmente, solicito remita la respuesta respectiva al domicilio que ocupan las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxa número 436, colonia Ex Hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Presente.
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.-Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente


LFFYC/MR/CO/MLH/ECSA/HR/CA/ARV

Página 7 de 7



C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLITICOS DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PRESENTE.

MEXICO D.F. A 31 DE AGOSTO DE 2010.
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS
11 SEP 2011
RECIBIDO
FIRMA: *Alfreda Romo V...*

AFAME UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS
OFICINA DE OFICIALÍA DE PARTIDOS CONTROL DE GESTIÓN
- 2 SEP 2011
RECIBIDO
FIRMA: *[Signature]*

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NO. **UF-DA/5209/11** FECHADO EL 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A CONTINUACIÓN ME PERMITO INFORMAR Y ACLARAR A USTED LAS OBSERVACIONES DESPRENDIDAS DE SU REVISIÓN AL INFORME ANUAL POR EL EJERCICIO 2010, PRESENTADO POR ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE MEXICO.

DICHAS ACLARACIONES SE DETALLAN Y PUNTUALIZAN ACORDE A SU OFICIO.

1. OBSERVACION

INFORME ANUAL

"DE LA VERIFICACIÓN AL FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL, RECUADRO II, EGRESOS, SE OBSERVO QUE SU AGRUPACION NO REPORTO EROGACIONES DURANTE EL EJERCICIO 2010, ASI TAMBIEN, NO SE LOCALIZO EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLÍTICA, ASI COMO A LA CREACION DE UNA OPINION PUBLICA MEJOR INFORMADA.

AL RESPECTO, ES PRECISO SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE UNA AGRUPACION POLITICA, ESTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE CONDUCIR SUS ACTIVIDADES E INTERESES, EN ESTRICTO APEGO A LA LEGALIDAD Y PROCURANDO ANTE TODO LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES SEÑALADOS. EN RELACION CON LO ANTERIOR, EL ARTICULO 35, NUMERAL 9, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE COMO CAUSAL DE LA PERDIDA DE REGISTRO PARA LA AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, NO HABER ACREDITADO ACTIVIDAD ALGUNA DURANTE UN AÑO CALENDARIO.

ACLARACION

AL RESPECTO LE INFORMO QUE "A FAVOR DE MÉXICO", AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL QUE REPRESENTO, EN NINGÚN MOMENTO HA PRETENDIDO O PRETENDE INCUMPLIR LOS PRECEPTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA REGULACIÓN DE LA VIDA DEMOCRÁTICA E INSTITUCIONAL DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS, Y QUE EL INFORME PRESENTADO POR ESTA AGRUPACIÓN MEDIANTE OFICIO DE FECHA 17 DE MAYO DEL 2011, FUE PRESENTADO EN ESTRICTO APAGO AL ACUERDO APROBADO EL 2 DE MAYO DEL 2011, EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

"ACUERDO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE INTERPRETACION A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 11.1, 11.2, 11.3 Y 11.4 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES RESPECTO DE LA PRESENTACION DE SUS INFORMES"

ACUERDO

PRIMERO.- LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ESTABLECE LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN RESPECTO DE LO

OFICIO 5209/11



ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 11.1, 11.2, 11.3 Y 11.4 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES:

LOS REFERIDOS ARTÍCULOS IMPONEN A LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES LAS OBLIGACIONES DE PRESENTAR A LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN SU INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN, MONTO, DESTINO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE RECIBAN, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO, A TRAVÉS DE LOS FORMATOS QUE EL MISMO SEÑALA Y ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA.

NO OBSTANTE, RESULTA NECESARIO EFECTUAR UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONEN DICHS ARTÍCULOS EN EL CASO DE QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES QUE DURANTE EL EJERCICIO EN REVISIÓN DEL QUE SE TRATE, NO HAYAN RECIBIDO INGRESOS POR NINGUNA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, NI REALIZADO GASTOS, A SABER:

1. NO HAYAN RECIBIDO INGRESOS POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO DE ASOCIADOS, SIMPATIZANTES, EN EFECTIVO O EN ESPECIE.
2. NO HAYAN RECIBIDO INGRESOS POR AUTOFINANCIAMIENTO, RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS O FIDEICOMISOS.
3. NO HAYAN RECIBIDO INGRESOS POR CUALQUIER CONCEPTO EN EFECTIVO O EN ESPECIE.
4. QUE NO HAYA REALIZADO GASTOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES, ESPECÍFICAS O CAMPAÑAS ELECTORALES.
5. QUE NO HAYAN REALIZADO GASTOS POR CUALQUIER CONCEPTO.

EN TAL CASO, DICHS ENTES JURÍDICOS FISCALIZADOS DEBERÁN APEGARSE INVARIABLEMENTE A LAS SIGUIENTES REGLAS:

- a) PODRÁN PRESENTAR SU INFORME DE INGRESOS Y GASTOS EN EL FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL DEL REGLAMENTO, SIN LA NECESIDAD DE PRESENTAR LOS DEMÁS ANEXOS INCLUIDOS EN EL REGLAMENTO.
- b) DICHO FORMATO DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, CON NOMBRE LEGIBLE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN (DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL), ACOMPAÑADO DE UN ESCRITO DIRIGIDO AL TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN EN EL QUE MANIFIESTE QUE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA QUE REPRESENTA NO TUVO INGRESO Y EGRESO ALGUNO.
- c) EL FORMATO "IA-APN" INFORME ANUAL Y EL ESCRITO DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, UBICADAS EN AVENIDA ACOXPA NO. 436, COLONIA EX HACIENDA DE COAPA, CÓDIGO POSTAL 14300, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDO.- LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EN EL EJERCICIO PLENO DE SUS FACULTADES, PODRÁ REQUERIR A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS INFORMACIÓN RELATIVA A OPERACIONES CELEBRADAS CON LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CORRESPONDIENTE, A FIN DE VALIDAR LA INFORMACIÓN REPORTADA.

...

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA "NO TUVO INGRESO Y EGRESO ALGUNO POR ACTIVIDADES PROPIAS" TAL Y COMO SE MANIFESTÓ EN EL OFICIO DE ENTREGA DEL INFORME ANTES MENCIONADO, SOLO SE PRESENTÓ EL FORMATO Y OFICIO REFERIDOS EN EL CITADO ACUERDO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR,, ES MENESTER ACLARAR QUE ESTA AGRUPACIÓN SI REALIZÓ EL EJERCICIO DE LA ELABORACIÓN DE UN DÍPTICO MENSUAL DENOMINADO "CULTURA DEMOCRÁTICA" MISMO QUE HA PUBLICADO EN EJERCICIOS ANTERIORES, SIN EMBARGO PARA EL EJERCICIO QUE NOS OCUPA, POR NO CONTAR CON RECURSOS, ESTE SOLO SE ELABORÓ PARA CONSUMO INTERNO EN LA AGRUPACIÓN, SIN MANDARLO A REPRODUCIR DEL CUAL SE ANEXAN ALGUNAS COPIAS, ASÍ MISMO ESTA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL REALIZÓ ACTIVIDADES DE CARÁCTER INTERNO QUE NO REQUIEREN DE EROGACIÓN ALGUNA PARA LA AGRUPACIÓN O ALGUNO DE SUS MIEMBROS.

2



2. OBSERVACIÓN

ÓRGANOS DIRECTIVOS

"ES CONVENIENTE ACLARAR QUE SU AGRUPACIÓN NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN QUE PERMITIERA VERIFICAR QUE SE HAYAN REALIZADO PAGOS DURANTE EL EJERCICIO 2010 AL PERSONAL QUE INTEGRO LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS A NIVEL NACIONAL REGISTRADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL...".

ACLARACIÓN

LO ANTERIOR SE DEBE A QUE, A FAVOR DE MÉXICO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL, ES UNA AGRUPACIÓN QUE NO PERSIGUE FINES DE LUCRO, TODOS Y CADA UNO DE LOS ENCARGADOS DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ASÍ COMO EL PERSONAL DE APOYO REALIZAN SUS FUNCIONES ASIGNADAS VOLUNTARIAMENTE Y NO SON NI HAN SIDO NUNCA REMUNERADAS POR LO QUE NO EXISTEN CONTRATOS LABORALES, LISTA DE NOMINA NI RECIBOS DE PAGO.

3. OBSERVACIÓN

PASIVOS

DE LA VERIFICACION AL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009, TOMO "AGRUPACION POLITICA NACIONAL A FAVOR DE MEXICO", APARTADO "CONCLUSIONES FINALES", CONCLUSION NUMERO 5, SE ESTABLECIO LO SIGUIENTE:

(...)

5. LA AGRUPACION REPORTO EN LA CUENTA DE "ACREEDORES DIVERSOS" UN SALDO POR \$37,780.59, CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO, DEL CUAL NO PRESENTO LA DOCUMENTACION QUE ACREDITARA LA EXISTENCIA LEGAL DE ALGUNA EXCEPCION LEGAL.

(...)

" AL VERIFICAR LA BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN, ESPECIFICAMENTE EN LA CUENTA DE ACREEDORES DIVERSOS, SE OBSERVARON SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO POR \$39,780.59, QUE EN CASO DE QUE AL SIGUIENTE EJERCICIO CONTINÜEN Y NO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE SOPORTADOS, SERÁN CONSIDERADOS COMO INGRESOS NO REPORTADOS, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18.8 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN VIGOR, SALVO QUE SE INFORME EN SU OPORTUNIDAD DE LA EXISTENCIA DE UNA EXCEPCIÓN LEGAL".

ACLARACIÓN

DICHAS DEUDAS, EFECTIVAMENTE FUERON CONTRAIDAS Y CONTABILIZADAS EN LOS PERIODOS CORRESPONDIENTES, SIN EMBARGO POR FALTA DE RECURSOS Y DE QUE NO HEMOS ENCONTRADO UN MEDIO DE FINANCIAMIENTO, NO SE HAN LIQUIDADO A LA FECHA.



ESTAS DEUDAS SON DERIVADAS DE SANCIONES QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL IMPUSO A LA AGRUPACIÓN EN EJERCICIOS PASADOS MISMAS QUE SE REGISTRARON A RAÍZ DE SU NOTIFICACIÓN, ASI MISMO SE INFORMA QUE A LA FECHA NO HEMOS SIDO REQUERIDOS DEL PAGO POR LA AUTORIDAD ELECTORAL,

4. OBSERVACION

IMPUESTOS POR PAGAR

DE LA VERIFICACION AL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LOS INFORMES ANUALES DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009, TOMO "AGRUPACION POLITICA NACIONAL A FAVOR DE MEXICO", APARTADO "CONCLUSIONES FINALES", CONCLUSION NUMERO 6, SE ESTABLECIO LO SIGUIENTE:

6. "LA AGRUPACIÓN REPORTO UN SALDO EN IMPUESTOS POR PAGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES; SIN EMBARGO, OMITIO REALIZAR LOS ENTEROS CORRESPONDIENTES POR \$840.84.

(...)

ACLARACIÓN

DICHAS RETENCIONES FUERON EFECTUADAS Y CONTABILIZADAS EN EL MES EN QUE SE GENERO LA OBLIGACIÓN, NO ASÍ, EL CUMPLIMIENTO DE PAGO Y/O ENTERO POR FALTA DE RECURSOS EN ESTA AGRUPACION, SIN QUE A LA FECHA HAYAMOS SIDO REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES.

SIN OTRO PARTICULAR Y ESPERANDO QUE LO ANTES EXPUESTO SEA DE SU COMPLETA ACEPTACIÓN, A FIN DE CONCLUIR CON SUS OBSERVACIONES SOLICITO.

UNICO

TENERME POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA EL PRESENTE ESCRITO ASI COMO LOS ANEXOS DE TODOS LOS PUNTOS ACLARADOS.

ATENTAMENTE.


C. SAÚL LÓPEZ DE LA TORRE
PRESIDENTE.